


CL	Proyecto de Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche “No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15).”
----	-----------------------	--

31 OCT 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N°

283-16 

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2251-CM-11. PRÓRROGA PLAZO COMODATO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2251-CM-11: Modificación de Ordenanzas 1891-CM-09, 1907-CM-09 y 1916-CM-09. Prorroga plazo comodato, Nuevo Convenio Universidad Nacional del Comahue.

Ordenanza 1891-CM-09: Autorizar firma comodato de la Universidad del Comahue (CRUB), un sector de la parcela DC: 19,C:2, S:D, Q:38, Parcela 1B, para la realización del Jardín Botánico Bariloche.

Ordenanza 1907-CM-09: Creación, conformación y funcionamiento del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de San Carlos de Bariloche.


Ordenanza 1916-CM-09: Modificación Ordenanzas 1981-CM-09 y 1907-CM-09. Comodato a Universidad Nacional del Comahue - CRUB, fracción de parcela 19-2-D-030-1C para gimnasio.

Comunicación 625-CM-08 de fecha 23 de octubre de 2008.

Nota ingresada al Concejo Municipal n° 790-MEYS-16, del 30 de septiembre de 2016, firmada por el rector del CRUB, Mg. Víctor Báez, solicitando la extensión del plazo para la finalización de la obra del gimnasio polideportivo.

FUNDAMENTOS

Que de acuerdo a los fundamentos vertidos en la Ordenanza 2251-CM-11 y siguiendo la misma línea de proyecto, es que consideramos necesario autorizar el otorgamiento de un plazo de 3 (tres) años para la finalización de la obra del gimnasio polideportivo de la Universidad Nacional del Comahue. La parcela sobre la que se llevará a cabo la construcción corresponde a un lote municipal, cuya descripción es: una fracción de tierra de

CL	Proyecto de Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche “No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15).”
----	-----------------------	--

5.000 m2, que forma parte del inmueble designado catastralmente 19-2-D-0038-01C, conforme lo resuelto por Ordenanza N° 1916-CM-09 solicitada por el Decano del Centro Regional del Comahue, en la Nota Decanato CRUB- UNC N°0237/16 de fecha 26 de Septiembre de 2016.

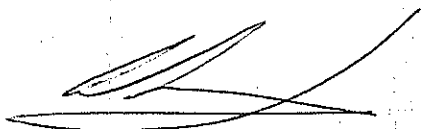
Que este nuevo plazo resulta necesario a los fines de poder concretar la obra del Gimnasio Polideportivo para el Centro Regional Universitario Bariloche suscripto mediante Convenio entre la Universidad Nacional del Comahue y la Provincia de Río Negro.

Que somos conscientes de la variación en la ejecución de los plazos de obra, más específicamente en el rubro “Construcción” y a los fines de evitar dilaciones en la mencionada obra, y poder cumplir no solo con los estudiantes que cursan la carrera de Profesorado en Educación Física, sino también con el disfrute de toda la comunidad, ya que el gimnasio será centro de actividades recreativas, deportivas y culturales.

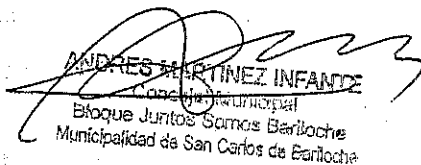
Esta obra adquiere relevancia justamente porque la ciudad de San Carlos de Bariloche, carece de espacios aptos para actividades deportivas y culturales.

Que es necesario implementar este crecimiento en pos del Centro Regional Universitario de Bariloche, que actualmente contiene a la mayor cantidad de estudiantes universitarios de la ciudad y la región.

AUTORES: Comisión Legislativa, concejales Diego Benítez, Andrés Martínez Infante (JSB); Ramón Chioconni (FPV).



RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




ANDRES MARTINEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

CL	Proyecto de Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos." (Ordenanza 2711-CM-15).
----	-----------------------	--

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 3º de la Ordenanza 2251-CM-11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º) La Universidad Nacional del Comahue, deberá construir en el plazo de 8 (ocho) años. Estos plazos se computarán a partir de la suscripción del contrato que se autoriza en el artículo 4º de la presente."

Art. 2º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa a actualizar el texto del artículo 3º de la Ordenanza 2251-CM-11.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.